



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 780.-

DALCAHUE, 02 de marzo de 2026.-

VISTOS: El Convenio con fecha 24 de febrero del 2026; El decreto de transferencia N° 776 con fecha 27 de febrero del 2026; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito entre la alcaldesa la Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Leslie del Carmen Carrillo Martínez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 "Aportes Monetarios centro de costo 040401 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



JAS



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 24 de Febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Doña Leslie del Carmen Carrillo Martínez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en el [REDACTED], en la Comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Leslie del Carmen Carrillo Martínez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

lesti.c.

LESLIE DEL CARMEN CARRILLO MARTÍNEZ
RUN [REDACTED]



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ÁLCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

